

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Diciembre de 1977

669-77

Expte. Nº 320/77 - REF. 14/77

VISTO:

Que a Fs. 1 el Departamento de Becas hace saber que en la resolución Nº 426-77 mediante la cual se otorgó becas de distintas clases a alumnos de la Casa, en la que respecta al alumno José Norberto Choque y debido a una información errónea se consignó otro tipo de beca que la que realmente correspondió concederle; y

CONSIDERANDO:

Que por el motivo señalado la Secretaría de Bienestar Universitario solicita el dictado de la respectiva resolución modificatoria;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la beca otorgada entre otros por resolución Nº 426-77 del 26 de Agosto último, al alumno José Norberto CHOQUE del Departamento de Ciencias Tecnológicas, por los meses de Julio a Diciembre / del año en curso, a razón de \$ 8.500,00 mensuales, lo es de COMEDOR Y ESTUDIO y no de Comedor y Transporte como se consignara en dicha resolución,por igual importe, quedando en este sentido modificado el artículo 1º de la misma, en la parte pertinente.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. -

6. P. N. GUSTAVO E. WIERNA

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

EETOR